

Núm. 1360.

Mártres

9 Noviembre.



1841.

AÑO NONO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 337.)

4.º negociado.—Circular.—Por el artículo 1.º de la ordenanza de reemplazos de 2 de noviembre de 1837 se previene que en el mes de enero de cada año se haga en todos los pueblos el padron general del vecindario que debe comprender los individuos que se espresan en el citado artículo y en el siguiente; y aunque debo suponer que los ayuntamientos no descuidarán esta parte interesante del servicio público que les está cometida, he creído sin embargo conveniente recordarles el cumplimiento de la citada disposicion, teniendo presente lo que se halla prevenido en el artículo 5.º de dicha ordenanza acerca de la separacion con que deben hacerse los padrones cuando el distrito de su ayuntamiento se componga de una ó mas poblaciones.

En los ocho primeros dias del mes de febrero inmediato remitirán los ayuntamientos el extracto del padron á la Esma. Diputacion provincial, y procederán á las demas operaciones de que trata la ordenanza hasta la del sorteo inclusive, que ha de verificarse en el primer

domingo del mes de abril, debiendo entonces quedar suspendidos los ulteriores procedimientos, que no tendrán lugar mientras las córtes no decreten el reemplazo para el ejército.

Los ayuntamientos deben tener entendido que es un deber suyo muy sagrado cumplir exactamente con lo que las leyes disponen en todo aquello que comete á su cuidado, y que por mi parte no disimularé la mas mínima falta en servicio de tanta importancia que deberán llenar dentro de los plazos que se hallan por aquellas señaladas; y me será muy sensible verme en el desagradable caso de tener que castigar á los que así no lo hicieren. Palma 8 de noviembre de 1841.

— José Miguel Trias.

Condiciones bajo las cuales se dan en arriendo por término de tres años las casas propias del Sto. Hospital general de esta ciudad sitas en la manzana 148 consistentes en almacén número 6 calle del Sitjar y botiga núm. 24 de la calle del propio hospital; cuyos remates se verificarán el sábado 13 del que corre á las doce de su mañana en el balcón inferior de las casas consistoriales de esta ciudad.

1.^a El arrendamiento de dichas fincas empezará á contar dia primero de enero de mil ochocientos cuarenta y dos y finirá en treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; en cuyo periodo, el arrendatario disfrutará libremente la finca que se le haya rematado.

2.^a El mismo conservará en buen estado el edificio que se le adjudique, puertas, ventanas, cerraduras y demas que existan en él, y será reponsable de los daños que sufra la casa por razon de su descuido.

3.^a No podrá hacer ninguna especie de obra sin aprobacion y permiso de los protectores del Sto. Hospital.

4.^a Satisfará el arrendatario en moneda corriente y por trimestres anticipados, el alquiler ó anua merced por que le fuere rematada cualquiera de las espresadas dos casas, al depositario de dicho hospital ó á la persona que designaren los indicados protectores; y á satisfaccion de estos afianzará idoneamente dentro tercero dia despues de practicado el remate y si en este plazo no lo verificase, se procederá á nueva subasta á su perjuicio.

5.^a Los referidos protectores podrán espeler al inquil-

no de la casa, siempre que dejase de cumplir alguna ó algunas de las condiciones espresadas en el presente plan; siendo el mismo y su fiador responsable á los perjuicios que se originasen por dicho motivo.

6^a. Por ningun caso fortuito previsto ó imprevisto, podrá ningun inquilino pedir baja del precio por el que se le adjudicare la casa.

7^a. Dentro de tercero dia despues del remate podrá añadirse la décima ó vigésima y dentro de los diez la cuarta; arreglándose sobre el particular á lo prevenido en las disposiciones vigentes. El que guste orientarse de la localidad de dichas casas, podrá verse con el mayordomo del hospital, quien le acompañará en su inspeccion.

8^a y última. El arrendatario ó arrendatarios satisfarán solamente dos libras diez sueldos por cada casa por todo derecho de remate incluso la fianza. Palma 4 de noviembre de 1841.—Melchor Bestard.—Miguel Estade y Sabater.—Sebastian Felio.

ADUANA DE ESTA CAPITAL.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del extranjero y horas en que han presentado los correspondientes manifiestos.

En 2 de noviembre actual polacra austriaca nombrada Distinto, su capitan don Antonio Bartolich, procedente de Marsella con direccion á Oran y arribada forzosa. Entregó su manifiesto á las diez de la mañana del mismo dia.

En 4 id. goleta española S. Antonio, su patron Antonio Bosch procedente de Oran con destino á este puerto: idem á las diez de la misma de id.

En id. laud español Carmen, su patron Bartolomé Terrasa procedente de Oran con destino á este puerto: id. á las diez de la mañana de id.

En 5 id. laud Union, su patron Baltasar Juan, procedente de Argel con destino á este puerto: id. á las once de la mañana de id.

En id. id. S. José, su patron Juan Sitxar, procedente de Argel con destino á este puerto: id. á las diez de id.

Palma 6 de noviembre de 1841.—Por autorizacion del señor administrador.—Diego Pascual.

*Administracion de todas rentas de la provincia de las
Balears*

Habiendo recibido esta administracion algun tabaco de hoja Filipina, de las clases de Cagayan y de Visayos de buena calidad, cuyo consumo en estas islas ha dispuesto el Sermo. señor regente del reino, se ofrece su venta al público desde mañana en la tercena y estancos de esta capital á 10 rs. vn. la libra. Palma 8 de noviembre de 1841.—Francisco de La Peña.

Comision principal de rentas y arbitrios de Amortizacion.

En la subasta verificada en la noche del dia de ayer 6 del actual de la casa que perteneció al suprimido convento de Dominicos de la ciudad de Iviza, la postura mas alta que se ha obtenido es la de 10.100 rs. vn.—Palma 7 de noviembre de 1841.—Pedro María Santaló.

El tribunal de Comercio de esta plaza ha señalado nuevamente el dia once del corriente á las once de su mañana para el remate en pública subasta de unas casas botiga y algorfa sitas dentro esta ciudad, parroquia de Sta. Cruz y plazuela llamada de la Pau que hacen esquina en la calle del Vino manz. 201 números 119 y 120, cuyo remate se ha de verificar en el patio de dicho tribunal bajo los pactos y condiciones contenidas en el albalan de subasta que obra en poder del corredor nacional Arnaldo Palmer. Palma 6 de noviembre de 1841.—Pedro José Bonet.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Trigo, barcilla,	de	“	tt	13	9	“	á	“	tt	15	9	“
Candeal, id.	de	“	“	13	“	“	á	“	“	15	“	“
Cebada, id.	de	“	“	9	“	“	á	“	“	9	“	6
Avena, id.	de	“	“	7	“	“	á	“	“	7	“	6
Habas, id.	de	“	“	15	“	“	á	“	“	15	“	6
Garbanzos, id.	de	“	“	13	“	“	á	“	“	14	“	“
Habichuelas, id.	de	“	“	18	“	“	á	“	“	19	“	“

Frísoles, id.	de	17	á	18	7
Guijas, id.	de	11	á	11	6
Cañamo, quintal.	de	16	á	17	7
Queso, id.	de	22	á	22	7
Lana	de	22	á	22	7
Algarrobas.	de	15	á	16	7
Carbon	de	13	á	16	7
Aceite, cuartan	de	14	á	15	7
Vino, cuartín	de	16	á	17	4
Aguardiente, id.	de	22	á	22	7
Carne lib. de 36 onzas. de	de	6	á	7	7

Inca 27 de setiembre de 1841.—*Miguel Manar* alcalde.

Idem en el mercado de Mahon.

REALES VELLON MRS.

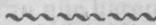
Trigo candeal, cuartera	74	7
Idem xexa.	70	7
Idem moreno.	64	7
Cebada	40	7
Habas.	52	7
Guijas	50	7
Garbanzos.	70	7
Frísoles	68	7
Habichuelas	76	7
Carbon quintal.	15	7
Patatas	10	7
Leña.	5	7
Aceite cuartan.	17	18
Vino cuarter.	3	12
Carne de vaca lib. de 36 onzas.	4	7
Idem de carnero.	4	7
Queso libra de 12 onzas.	3	7
Aguardiente	1	20
Miel.	3	7
Manteca	4	24

Mahon 26 de setiembre de 1841.—*Fernando Vinent*.

Idem en el mercado de Iviza.

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo la cuartera	66		”
Cebada id.	36		”
Habas id.	60		”
Guijas id.	60		”
Habichuelas id.	72		”
Maiz id.	”		”
Vino cuarter.	3		”
Aceite medida.	72		”
Brea quintal	50		”
Algarrobas id.	12		”
Carbon id.	8		”
Leña id.	2		”
Carne de carnero la lib. carn ^a	5		24
Id. de macho id.	4		8
Aguardiente arroba	40		”
Ajmondra fita, cuartera	72		”
Idem mollar, idem.	64		”
Idem fuerte, idem	52		”

Iviza 3 de octubre de 1841.—*Tomas Respeto.*



COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

ANUNCIO n. 580.

Provincia de Badajoz.

D. Manuel de Anduaga, con calidad de ceder, remató la primera suerte de 35 fanegas de las 9 en que se dividió la dehesa titulada Agostadero de Arriba con el sobrenombre de id., término de id., que perteneció á dicho monasterio, en 1765000

El mismo con calidad de ceder, remató la cuarta suerte de 44 fanegas de tierra de las 9 en que se dividió la dehesa titulada del Agostadero de Arriba con el sobrenombre de id., término de id., que perteneció á dicho convento, en 72000

El mismo, con calidad de ceder, remató la octava suerte

de 36 fanegas de tierra de las 9 en que se dividió la dehesa titulada Agostadadero de Arriba con el sobrenombre de id., término de id., que perteneció al citado monasterio, en . . . 32000

○ D. Juan Pascual Sama, por cesion de D. Pedro de la Era, remató la segunda suerte de tierra de cuatro fanegas, al sitio del Valle de las Perdices, término de Badajoz, que perteneció á Sta. Olalla de ella en . . . 2100

El mismo, por cesion de dicho la Era, remató la tercera suerte de tierra de 4 fanegas, al sitio de id., término de id., que perteneció á dicho convento, en . . . 2100

D. Manuel Villarroel, por cesion de D. Pedro Alcántara Valcarcel, remató la cuarta suerte de las 6 en que se dividió la dehesa de S. Roman, término de Badajoz, de 51 fanegas, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de Zafra, en . . . 100000

D. Juan de Dios Vargas, por cesion de D. Francisco Serra, remató una parte de la dehesa de la Lapilla, término de id., que perteneció á las monjas de Sta. Clara de Frejenal, en . . . 31700

D. Francisco Gonzalez, para D. Rafael Cáceres, remató una parte de la dehesa titulada Soto y Moro, término de don Benito, que perteneció á los Dominicos de Trujillo en . . . 54000

D. Miguel Ruiz Milo, remató una dehesa titulada Cantohincado ó doña Teresa, término de Badajoz, que perteneció á las monjas de Sta. Catalina de aquella ciudad, en . . . 159000

D. Manuel Villarroel, por cesion de D. Pedro Alcántara Valcarcel, remató la primera suerte de la dehesa titulada de S. Roman, término de id., de 51 fanegas, que fué dividida en 6 suertes, que perteneció á las de Sta. Clara de Zafra, en . . . 101300

El mismo, por cesion de dicho Alcántara, remató la segunda suerte de tierra, de 51 fanegas de dicha dehesa, término de Mérida, que perteneció á dichas monjas, en . . . 94000

○ D. Gerónimo Repiso y Segovia remató la primera suerte de tierra, de $5\frac{1}{2}$ fanegas, al sitio de Valhondo, término de id., que perteneció á las monjas de la Piedad de ella, en . . . 2750

○ El mismo remató la segunda suerte de tierra de $5\frac{1}{2}$ fanegas, mitad de una tierra, término de id., sitio de id., que perteneció á dichas monjas, en . . . 2750

○ D. José Felipe Otero, con calidad de ceder, remató dos huertas y tres cercados de tierra, en término de Cabeza de Buey, que fueron del convento de la Concepcion Francisca de dicha villa, en . . . 58700

D. Vicente Menbrillera, con calidad de ceder, remató una dehesa titulada la Agudiña, sita en el término de Badajoz, de haber 371 fanegas, que perteneció á las religiosas de Sta. Ana de aquella ciudad, en 20000

D. Manuel Anduaga, con calidad de ceder, remató 47 fanegas de tierra que componen la tercera parte de las 9 en que se dividió la dehesa titulada Agostadero de Arriba con el sobrenombre de Guadiana, término de D. Benito, que perteneció al monasterio de Guadalupe, en 82000

El mismo, con calidad de ceder, remató la segunda suerte de la dehesa titulada Agostadero de arriba con el sobrenombre de id., término de id., que perteneció á dicho monasterio, en 25000

D. Gerónimo Repiso y Segovia remató un cortinal de $1\frac{1}{2}$ fanega, al sitio de Sto. Domingo, término de Mérida, que perteneció á las monjas del monte de Piedad de ella, en 1500

D. Juan Pascual Sama, por cesion de Pedro de la Era, remató la primera suerte de 4 fanegas de las 3 en que se dividió una tierra, sitio del Torillo, que perteneció á dicho convento, en 2400

El mismo, por cesion de dicho la Era, remató la segunda suerte de 4 fanegas de las 3 en que se dividió una tierra, al sitio de id., que perteneció al citado convento, en 2400

D. Juan Pascual Sama, por cesion de D. Pedro de la Era, remató la tercera suerte, de 4 fanegas de las tres en que se dividió una tierra al sitio del Torillo, que fué del convento del Monte de Piedad de Mérida, en 2400

D. Gerónimo Repiso y Segovia remató la segunda suerte de 4 fanegas, mitad de una tierra al sitio de las Arquitas, término de Mérida, que fué del convento de Santa Clara de ella, en 2000

El mismo remató la primera suerte, de cabida 4 fanegas, mitad de una tierra en dicho sitio y término, que fué de dicho convento, en 2000

D. José María Losada remató una suerte de tierra de fanega y cuartilla, al sitio de la subida de la Calle Nueva, de aquel término de Mérida, que perteneció á dichas monjas, en 1350